



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día sábado 09 nueve de agosto del 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebrar la Sesión Extraordinaria número 06 seis como a continuación se asienta. -----

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se tomó lista de asistencia y verificación de quórum. -----

- **Arquitecto Horacio Contreras Gracia, Secretario Técnico del comité:** Buenos días a todos, gracias por asistir a esta **SEXTA** Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue convocada mediante oficio número **801/2025** con fundamento en artículo 8 de nuestro Reglamento de Obra Pública municipal, para efectos de dar inicio a esta sesión me permitiré tomar lista de asistencia para validar el Quorum legal:

Lic. Ernesto Sánchez Sánchez suplente de la Presidenta Municipal (presente), **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez**, Síndica Municipal (presente), **Lic. Victoria Gracia Contreras**, encargada de la Hacienda Municipal (presente); **Ing. José de Jesús González Sánchez**, suplente del Titular del Órgano Interno de Control **Arq. Horacio Contreras Gracia**, Director General de Gestión de la Ciudad (presente); **Arq. Julio Cesar López Frías** Director de Obras Públicas (presente); **Arq. Miriam Salomé Torres Lares**, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas (presente); **Arq. Josué German de la Cruz Navarro** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C. (presente); **Ing. Armando Leguer Retolaza**, suplente del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C (presente); **Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon** en representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción don sede en Jalisco (CMIC) (ausente);

Le informo regidor, la asistencia de 9 de los 10 integrantes de este Comité, por lo cual, tenemos quorum legal.

Continuando con el desahogo de la sesión, procedo con el punto número 2 que es la aprobación del orden del día, para lo cual me permito dar lectura:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, y declaración de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, respecto de la modalidad de contratación de las siguientes obras públicas financiadas con recursos federales del **FAISMUN, FORTAMUN** y **RECURSO PROPIO**:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 1 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

➤ Por Concurso Simplificado Sumario:

- **FAISMUN-01-2025.** CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE Grito DE LIBERTAD ENTRE LA CALLE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- **FAISMUN-02-2025.** CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON EMPEDRADO SIMPLE Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PARCELA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE, EN LA COLONIA EJIDAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- **RP-02-2025. (REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024)** CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

➤ Por Adjudicación Directa:

- **FAISMUN-03-2025.** REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE IGNACIO MARISCAL ENTRE LA AV. CRISTÓBAL COLÓN Y LA CALLE MOCTEZUMA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- **FORTA-04-2025.** REHABILITACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN EL RECINTO FERIAL, EN HERMENEGILDO GALEANA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

4. Proceso de INSACULACIÓN

5. Asuntos varios.
6. Clausura.

Si están a favor de aprobarlo, les pido que lo manifiesten levantando su mano. Aprobado por unanimidad.

• DESARROLLO PUNTO NUMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Este punto se trata de la aprobación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, respecto de la modalidad de contratación de 2 obras públicas financiadas con recursos federales del FAISMUN. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 30, celebrada el día miércoles 23 veintitrés de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 2 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

número 3 del Orden del día, los techos financieros de las obras FAISMUN 4 Y 5 por un monto de **\$2'902,546.36** (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/00 M.N.) y **\$4,836,631.97** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/00 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, respectivamente. Para continuar, tomando en consideración que todos los aquí presentes tenemos amplio conocimiento del proceso de contratación de obra pública y los preceptos legales que la rigen, omitiré la lectura de los acuerdos de justificación en el entendido de que los mismos quedarán transcritos en su literalidad en el acta de esta sesión y solo mencionare la información más importante:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: **Número:** FAISMUN-04-2025. **Nombre:** "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAGE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASE Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANCIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." **Recurso del que proviene:** FEDERAL (FAISMUN) **Techo Financiero autorizado:** \$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/00 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. **Trabajos a ejecutar:** CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAGE QUE INCLUYE LÍNEA GENERAL, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y POZOS DE VISITA; CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE QUE INCLUYE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, TOMAS DOMICILIARIAS Y CAJAS DE VÁLVULAS; CORTE DE TERRENO DE 40CM, CONSTRUCCIÓN DE SUB BASE Y BASE DE 20 CM CADA UNA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, MACHUELOS Y BANQUETAS. **Superficie total:** 1,377.46 M²

FAISMUN-04-2025

ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN:

OBRA No.: FAISMUN-04-2025 **RECURSO:** FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). **NOMBRE DE LA OBRA:** "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAGE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASE Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANCIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de julio del 2025 dos mil veinticinco, los suscritos ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, Director General de Gestión de la Ciudad y ARQ. JULIO CÉSAR

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 3 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 33 inciso A fracción I e inciso B, fracción II, inciso e) y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 86, 87; 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2 fracciones VI y VIII y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **FAISMUN-04-2025**, denominada "**REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASE Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANCIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**", bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de conformidad con los siguientes: **A N T E C E D E N T E S:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 30, celebrada el día miércoles 23 veintitrés de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de **\$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/00 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. II. - Una vez que nos fue notificado el punto de acuerdo antes descrito y a efecto de dar continuidad con el procedimiento de contratación correspondiente, los suscritos emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** de conformidad a la siguiente **E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:** I.- Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, circunstancia que se encuentra contemplada en el **CAPÍTULO V** denominado **De las Excepciones a la Licitación Pública** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 90. II.- Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 4 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** según dispone su fracción III; Así mismo, conforme a su artículo 33 A. fracción I e inciso B fracción II, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios, se destinarán a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura,; siguiendo el mismo orden de ideas, el párrafo segundo del artículo 49 precisa que, "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...". lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". III.- Que el artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable" Tal como acontece en esta Obra Pública, cuyo recurso de financiamiento proviene del FAISMUN, en ese sentido, de conformidad a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el presente Acuerdo de Justificación encuentra su fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente. IV.- Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, punitiva que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. V.- Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo 43 numeral 1 fracción II, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario y en su numeral 2 fracción II manda que, cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 5 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

por concurso simplificado sumario o licitación pública, lo cual está relacionado con el artículo 86 de la Ley en uso, que señala que, el Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada. VI.- En ese mismo contexto, de una interpretación literal, el artículo 87 de la Ley Estatal en uso, determina que el **Acuerdo de Justificación es el escrito en el que constan las evidencias o elementos de convicción que acreditan la circunstancia que justifican el procedimiento de excepción, salvo que se trate de un hecho notorio, el cual debe contener cuando menos lo siguiente:** "I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurren y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza." VII.- Por su parte en su artículo 89, especifica respecto de los elementos a considerarse en el **perfil del contratista** para poder participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar aquellas personas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 o que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico; Lo anterior, se relaciona con lo contenido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone entre otras cosas que: "En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, **concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.** En los procedimientos de contratación se optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos del estado y por la utilización de bienes o servicios de procedencia local o regional, y en su caso se tomarán en consideración las excepciones a las que refiere la legislación aplicable para ello." **E L E M E N T O S:** 1.- **MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de **\$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/00 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, , en ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 numeral 2 fracción II que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa, "la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de 100 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), puede contratarse por Concurso Simplificado Sumario o Licitación pública" **Artículo 43. Procedimientos de contratación – Modalidades.** 1. Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: I. Licitación pública; II. **Concurso simplificado sumario;** o III. Adjudicación directa. 2. La modalidad de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 6 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas; II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y III. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor a los cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá contratarse por licitación pública... En razón de lo anterior, esta Área Técnica propone contratarla a través de la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, tomando en consideración los factores de economía procesal y el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, ya que encuadra en el supuesto previsto en la fracción II del numeral 2 del artículo antes referido, como se explica a continuación:

ART. 43	SUPUESTO JURÍDICO	TECHO FINANCIERO	POR EL VALOR DE LA UMA \$113.14	RESULTADO
FRACC I	QUE NO EXCEDA 20 MIL VECES		HASTA \$2'262,800.00 puede contratarse cualquier modalidad	SE EXCEDE, NO ENCUADRA EN EL SUPUESTO
FRACC II	QUE NO EXCEDA 100 MIL VECES	\$2'902,546.36	HASTA \$11'314,000.00 puede contratarse concurso simplificado sumario o licitación pública	NO EXCEDE, SÍ ENCUADRA EN EL SUPUESTO
FRACC III	QUE SEA IGUAL O MAYOR A LOS 100 MIL VECES		DESDE \$11'314,000.00 EN ADELANTE puede contratarse por licitación pública	NO ALCANZA, NO ENCUADRA EN EL SUPUESTO

De lo anterior, se concluye que, en este caso concreto, el monto excede de 20 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), pero no es igual o mayor a los 100 mil veces, por lo que podría contratarse mediante concurso simplificado sumario o licitación pública y tomando en consideración que, esta última, conlleva el doble de tiempo para iniciar con el proceso de ejecución de los trabajos contratados, lo que es un factor importante, ya que la obra pública, materia del presente Acuerdo de Justificación, atiende un problema de urbanización que debe atenderse en el menor tiempo posible, esta Área Técnica determina que la mejor opción de contratación es bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario. **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:** **Número:** FAISMUN-04-2025. **Nombre:** "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASE Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANCIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." **Recurso del que proviene:** FEDERAL (FAISMUN) **Techo Financiero autorizado:** \$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/00 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. **Trabajos a ejecutar:** CONSTRUCCIÓN DE RED DE

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 7 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DRENAJE QUE INCLUYE LÍNEA GENERAL, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y POZOS DE VISITA; CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE QUE INCLUYE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, TOMAS DOMICILIARIAS Y CAJAS DE VÁLVULAS; CORTE DE TERRENO DE 40CM, CONSTRUCCIÓN DE SUB BASE Y BASE DE 20 CM CADA UNA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, MACHUELOS Y BANQUETAS. **Superficie total:** 1,377.46 M² **3. CRITERIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA:** Optar por la modalidad de contratación por Concurso Simplificado Sumario, significa un proceso de contratación más corto, pues de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los plazos para el procedimiento de concurso simplificado sumario se reducirán a la mitad de los señalados para el procedimiento de licitación pública; por lo tanto, existe una mayor rapidez en el proceso administrativo en la contratación de la obra y, por ende, esta se concluye en menor tiempo a diferencia del procedimiento que requiere la Licitación Pública o pues implican procesos más estructurados por su propia naturaleza. **ECONOMÍA:** El factor económico, es un criterio de suma importancia para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se preocupa por minimizar los costos sin dejar de lado las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es el no afectar en ningún caso, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos para cualquier Obra Pública. En ese contexto, al determinar la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, se está considerando el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas procesales de esta modalidad. **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:** El procedimiento de Concurso Simplificado Sumario por excepción a la Licitación Pública, se determina con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, por lo que se desarrolla con imparcialidad, justificando y satisfaciendo fehacientemente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende llevar a cabo, siguiendo durante todo el procedimiento de contratación, los lineamientos establecidos en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que serán considerados para participar en la contratación de esta Obra Pública, serán aquellos que cumplan con el perfil establecido en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir aquellos contratistas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dando preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, "A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", tal como ocurre con los contratistas propuestos para concursar en la lista que se anexa al presente acuerdo de justificación. En mérito de los antecedentes, fundamento, motivos, criterios y razones antes expuestos, esta Área Técnica, tiene a bien emitir a su consideración los siguientes **R E S O L U T I V O S:** **PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** emitido por el Área Técnica que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **FAISMUN-04-2025**, bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, así como a los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo. **SEGUNDO.** - Emitase el Dictamen correspondiente, a efecto de turnarlo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Publicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025.

Página 8 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Tierra para su dictaminación y posterior presentación a través de la Secretaría de Gobierno, ante el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda. A TENTAMIENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”. “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 24 julio de 2025. ÁREA TÉCNICA ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD ARQ. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. KRNL/mff

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Número: FAISMUN-05-2025. Nombre: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Recurso del que proviene: FEDERAL (FAISMUN) Techo Financiero autorizado: \$4,836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/00 M.N.) **Trabajos a ejecutar:** CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, ABASE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE BANQUETAS Y PROTECCIÓN METALICA Superficie total: 261.80 M2

FAISMUN-05-2025

ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN:

Chromatid L.R.

OBRA No.: FAISMUN-05-2025 RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de julio del 2025 dos mil veinticinco, los suscritos ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, Director General de Gestión de la Ciudad y ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 33 inciso A fracción I e inciso B, fracción II, inciso e) y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

42, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 86, 87; 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2 fracciones VI y VIII y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **FAISMUN-05-2025**, denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**", bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de conformidad con los siguientes: **A N T E C E D E N T E S:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 30, celebrada el día miércoles 23 veintitrés de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de \$4,836,631.97 (**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/00 M.N.**), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. II.- Una vez que nos fue notificado el punto de acuerdo antes descrito y a efecto de dar continuidad con el procedimiento de contratación correspondiente, los suscritos emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** de conformidad a la siguiente **E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:** I.- Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; **que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado**, circunstancia que se encuentra contemplada en el **CAPITULO V** denominado **De las Excepciones a la Licitación Pública** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 90. II.- Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** según dispone su fracción III; Así mismo, conforme a su artículo 33 A. fracción I e inciso B fracción II, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios, se destinarán a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura,; siguiendo el mismo orden de ideas, el párrafo segundo del artículo 49 precisa que, "**Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 10 de 33

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Amado L.

contrapongan a la legislación federal...". lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ...VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". III.- Que el artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable" Tal como acontece en esta Obra Pública, cuyo recurso de financiamiento proviene del FAISMUN, en ese sentido, de conformidad a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el presente Acuerdo de Justificación encuentra su fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente. IV.- Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, punitiva que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. V.- Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo 43 numeral 1 fracción II, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario y en su numeral 2 fracción II manda que, cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, lo cual está relacionado con el artículo 86 de la Ley en uso, que señala que, el Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada. VI.- En ese mismo contexto, de una interpretación literal, el artículo 87 de la Ley Estatal en uso, determina que el Acuerdo de Justificación es el escrito en el que constan las evidencias o elementos de convicción que acreditan la circunstancia que justifican el procedimiento de excepción, salvo que se trate de un hecho notorio, el cual debe contener

Juan B. G.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 11 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

cuando menos lo siguiente: "I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurren y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza." **VII.-** Por su parte en su artículo 89, especifica respecto de los elementos a considerarse en el **perfil del contratista** para poder participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar aquellas personas **que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 o que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico;** Lo anterior, se relaciona con lo contenido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone entre otras cosas que: "En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, **concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.** En los procedimientos de contratación se optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos del estado y por la utilización de bienes o servicios de procedencia local o regional, y en su caso se tomarán en consideración las excepciones a las que refiere la legislación aplicable para ello." **E L E M E N T O S: MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de \$4,836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/00 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 numeral 2 fracción II que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa, "la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de 100 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), puede contratarse por Concurso Simplificado Sumario o Licitación pública" **Artículo 43. Procedimientos de contratación – Modalidades.** 1. Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: I. Licitación pública; II. **Concurso simplificado sumario;** o III. Adjudicación directa. 2. La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas; II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y III. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor a los cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 12 de 33

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

(UMA) deberá contratarse por licitación pública... En razón de lo anterior, esta Área Técnica propone contratarla a través de la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, tomando en consideración los factores de economía procesal y el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, ya que encuadra en el supuesto previsto en la fracción II del numeral 2 del artículo antes referido, como se explica a continuación:

ART. 43	SUPUESTO JURÍDICO	TECHO FINANCIERO	POR EL VALOR DE LA UMA \$113.14	RESULTADO
FRACC I	QUE NO EXCEDA 20 MIL VECES		HASTA \$2'262,800.00 puede contratarse cualquier modalidad	SE EXCEDE, NO ENCUADRA EN EL SUPUESTO
FRACC II	QUE NO EXCEDA 100 MIL VECES	\$4,836,631.97	HASTA \$11'314,000.00 puede contratarse concurso simplificado sumario o licitación pública	NO EXCEDE, SÍ ENCUADRA EN EL SUPUESTO
FRACC III	QUE SEA IGUAL O MAYOR A LOS 100 MIL VECES		DESDE \$11'314,000.00 EN ADELANTE puede contratarse por licitación pública	NO ALCANZA, NO ENCUADRA EN EL SUPUESTO

De lo anterior, se concluye que, en este caso concreto, el monto excede de 20 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), pero no es igual o mayor a los 100 mil veces, por lo que podría contratarse mediante concurso simplificado sumario o licitación pública y tomando en consideración que, esta última, conlleva el doble de tiempo para iniciar con el proceso de ejecución de los trabajos contratados, lo que es un factor importante, ya que la obra pública, materia del presente Acuerdo de Justificación, atiende un problema de urbanización que debe atenderse en el menor tiempo posible, esta Área Técnica determina que la mejor opción de contratación es bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Número: FAISMUN-05-2025. Nombre: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Recurso del que proviene: FEDERAL (FAISMUN) Techo Financiero autorizado: \$4,836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/00 M.N.) Trabajos a ejecutar: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, ABASE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO DE BANQUETAS Y PROTECCIÓN METALICA Superficie total: 261.80 MC CRITERIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA: Optar por la modalidad de contratación por Concurso Simplificado Sumario, significa un proceso de contratación más corto, pues de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los plazos para el procedimiento de concurso simplificado sumario se reducirán a la mitad de los señalados para el procedimiento de licitación pública; por lo tanto, existe una mayor rapidez en el proceso administrativo en la contratación de la obra y, por ende, esta se concluye en menor tiempo a diferencia del procedimiento que requiere la Licitación Pública o pues implican procesos más estructurados por su propia naturaleza. ECONOMÍA: El factor económico, es**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

un criterio de suma importancia para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se preocupa por minimizar los costos sin dejar de lado las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es el no afectar en ningún caso, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos para cualquier Obra Pública. En ese contexto, al determinar la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, se está considerando el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas procesales de esta modalidad.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ: El procedimiento de Concurso Simplificado Sumario por excepción a la Licitación Pública, se determina con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, por lo que se desarrolla con imparcialidad, justificando y satisfaciendo fehacientemente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende llevar a cabo, siguiendo durante todo el procedimiento de contratación, los lineamientos establecidos en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PERFIL DEL CONTRATISTA: Los contratistas que serán considerados para participar en la contratación de esta Obra Pública, serán aquellos que cumplan con el perfil establecido en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir aquellos contratistas que cuenten con los **recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dando preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico**, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, "A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", tal como ocurre con los contratistas propuestos para concursar en la lista que se anexa al presente acuerdo de justificación. En mérito de los antecedentes, fundamento, motivos, criterios y razones antes expuestos, esta Área Técnica, tiene a bien emitir a su consideración los siguientes **R E S O L U T I V O S: PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** emitido por el Área Técnica que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **FAISMUN-05-2025**, bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, así como a los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo. **SEGUNDO.** - Emitase el Dictamen correspondiente, a efecto de turnarlo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su dictaminación y posterior presentación a través de la Secretaría de Gobierno, ante el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda. **A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 24 julio de 2025. ÁREA TÉCNICA ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDADARQ. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. KRNL/mff

Estas 2 obras, se ajustan a los límites previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública estatal, y encuadran en el supuesto de contratación bajo la modalidad de concurso

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 14 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

simplificado sumario atendiendo al valor de la UMA vigente y al techo financiero aprobado para cada una de las obras.

Los acuerdos de justificación se encuentran fundados y motivados en los **criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia** por lo que tomando en consideración que sus montos exceden el límite para contratarse por adjudicación directa pero no alcanzan el mínimo para contratarse mediante licitación pública el Área Técnica determino en sus acuerdos de justificación que la mejor opción de contratación es bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario. Como pueden ver en los anexos que les proporcionamos, vienen la lista de los contratistas propuestos para concursar en cada una de las obras, estos se eligieron en base a su capacidad técnica y económica: POR LA OBRA FAISMUN-04-2025: **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V., GIYC S.A. DE C.V. y ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS** POR LA OBRA FAISMUN-05-2025: **DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V., URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL, RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y el ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA.** Si están a favor de aprobar las modalidades de contratación propuestas por el Área Técnica para las obras FAISMUN-04-2025 y FAISMUN-05-2025 por Concurso Simplificado Sumario de conformidad a los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado por **UNANIMIDAD**. Continuando con el punto número 4 del orden del día, relativo a la Aprobación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Posibles Fallos emitidos por el Área Técnica, respecto de las obras **FAISMUN-01-2025, FAISMUN-02-2025 y RP-02-2025**. El proceso de estas obras, se llevó a cabo días atrás, el día de ayer se realizó la junta de apertura y posteriormente su evaluación para que el área técnica emitiera su posible fallo, los resultados de las evaluaciones fueron los siguientes, para eso le doy el uso de la voz al Arquitecto Julio.

-**Arq. Julio Cesar López Fries.** - Muchas gracias buenos días, como bien lo comenta el Arq. Horacio, dentro de la documentación que se nos entrega, tenemos la descripción general de las propuestas técnicas, pero de manera individual viene una explicación como bien lo comenta de la obra FAISMUN-01-2025 tuvimos la presencia de cinco empresas ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO, ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL, ARQ. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ, ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES y el INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO, el día de la apertura aquí con la presencia del Órgano Interno de Control y también de compañeros de otras áreas involucradas en los procesos, recibimos estas propuestas de las cuales dos fueron desechadas en el momento de la apertura porque rebasaban el techo financiero, posteriormente continuamos con la evaluación de las propuestas económicas de las dos propuestas que continuaban en el proceso y al hacer la evaluación binaria

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 15 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

nos encontramos que el arquitecto Oscar Alejandro Reyes Hernández en su propuesta PT-4 no anexa copia de la cedula del profesionista que van a estar en su proceso, motivo por el cual ya no puede proceder a la evaluación siguiente, por esa consecuencia continuando con la verificación nos damos cuenta que solo quedan dos propuestas por lo que el ganador se asigna a la propuesta mas económica, en este caso siendo la propuesta la del Ing. Arq. Víctor Manuel Moreno Leal, con un monto de \$2'626,135.30, (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), este es en el caso de la obra FAISMUN-01-2025.

TABLA DE EVALUACIÓN:

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FAISMUN-01-2025.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto del Concurso Simplificado Sumario de la Obra Pública como se describe a continuación:

DATOS GENERALES	
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	FAISMUN-01-2025. CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GRITO DE LIBERTAD ENTRE LA CALLE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$2'712,475.65
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	1. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 2. ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL 3. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. 4. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES 5. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO
CONTRATISTAS QUE NO ACEPATARON LA INVITACIÓN:	TODOS LOS CONTRATISTAS ACEPATARON Y PAGARON LAS BASES DEL CONCURSO
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	TODOS LOS CONCURSANTES PRESENTARON PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN TIEMPO DENTRO DE LA JUNTA DE APERTURA CELEBRADA.
<ul style="list-style-type: none">De conformidad a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, se procede a continuar con la evaluación binaria del concurso simplificado sumario de la obra que aquí nos ocupa.	

DE LA EVALUACIÓN BINARIA

- Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, en primer término se llevó a cabo la **evaluación binaria de las**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 16 de 33

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

(Handwritten signature)

propuestas técnicas en la junta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 07 de agosto del 2025, la cual consistió en calificar únicamente **"si cumple"** o **"no cumple"** con los **requisitos solicitados en las bases**, en ese sentido, el representante del Órgano Interno de Control hizo constar que TODOS LOS CONTRATISTAS cumplieron con la presentación de sus propuestas técnicas.

- Una vez hecho lo anterior, se procedió a revisar las propuestas económicas, de las cuales se declararon insolventes dos de las cinco exhibidas, ya que excedían el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento tal como se describe a continuación.

PROPUESTAS ECONÓMICAS ASENTADAS EN EL ACTA

CONCURSANTE	PROPIEDAD ECONÓMICA
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.	\$2'777,065.08 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)
ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL	\$2'626,135.30, (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)
OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ.	\$2'534,622.88 (DOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 88/100 M.N.)
ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	\$2'646,426.29 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 29/100 M.N.)
INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO	\$2'797,825.03 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N.)

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

(Handwritten signature)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, se procede a realizar una verificación y cotejo entre la información empresarial presentada por los concursantes y la que obra en el archivo del Padrón Único de Contratistas municipal, sin encontrar ninguna irregularidad.

(Handwritten signature)

Posteriormente, se revisa a detalle los PT de los tres concursantes restantes para verificar que sus documentos cumplan con **TODAS las formalidades especificadas en las bases**, advirtiéndose que el concursante ARQ. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNANDEZ, fue omiso en anexar la cédula profesional de su Responsable de Obra, incumpliendo con ello lo requerido en el PT-4 y, consecuentemente con lo establecido en el apartado 1.6 denominado DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN, específicamente en el último párrafo del inciso e). Se transcriben a continuación en la parte que interesa:

PT 4.- Proposición de los profesionales técnicos, administrativos y profesionales al servicio del licitante, este documento se especificará el nombre de quien será el responsable de obra, para su evaluación debiendo tener grado mínimo de licenciatura de carrera a fin de los trabajos a realizar, anexando currículo y copia de la cedula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a la de esta licitación.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafo del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

1.6 denominado DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se entregarán mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos, la propuesta técnica y el segundo, la propuesta económica de conformidad como se señala a continuación:

...

e) ...Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en este procedimiento de contratación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia conforme a lo señalado en los puntos que corresponda de esta convocatoria y bases de licitación.

En ese sentido, su propuesta no puede ser tomada en cuenta en este procedimiento de contratación y queda desechada.

Continuando con la verificación, se hace constar que, los dos contratistas restantes: ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL y ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES, si cumplieron con todas las formalidades, sin embargo al quedar únicamente dos contratistas con propuestas solventes en esta evaluación binaria, con fundamento en el numeral 4 del artículo 73 de la Ley en uso, lo procedente es que el contrato se adjudique al que ofrezca la propuesta económica más baja, en ese sentido se emite el siguiente:

RESULTADO FINAL:

El contratista ganador a quien se le adjudica la obra pública número FAISMUN-01-2025. es el contratista: ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL, con una propuesta económica de \$2'626,135.30, (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de agosto de 2025. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. C. JOSÉ RUBÉN DÍAZ ASCENCIO RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE TRABAJO JCLF/mff

En el caso de FAISMUN-02-2025, igual de la misma manera, se recibieron únicamente 4 propuestas de ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V., ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA y el ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS, estas cuatro propuestas

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

eran solventes, estaban dentro del techo financiero, pasaron a la evaluación binaria, y en la evaluación binaria nos encontramos que el Arq. Jorge Braulio Serrano Castañeda en el mismo concepto PT-4 omite también la presentación de la cédula de sus funcionarios técnicos dentro de su equipo de trabajo, razón por la cual no procede para continuar con la evaluación y en el caso del Arquitecto Jorge Adrián Morales Campos en su PT-4 omite las finas de todo el currículum y omite la información del representante técnico y pasa la misma situación, queda fuera de la siguiente etapa, al tener solamente dos contratistas y apagándonos al artículo 73 hacemos la misma situación tomamos en cuenta la propuesta más baja que es la de Constructora y Edificadora Sur Teca por \$2'467,451.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUETA Y UN PESOS 49/100 M.N.)

TABLA DE EVALUACIÓN:

VALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FAISMUN-02-2025.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto del Concurso Simplificado Sumario de la Obra Pública como se describe a continuación:

DATOS GENERALES	
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	FAISMUN-02-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON EMPEDRADO SIMPLE Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PARCELA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE, EN LA COLONIA EJIDAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$2'657,072.14
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	1. ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 2. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. 3. ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA 4. ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS 5. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.
CONTRATISTAS QUE NO ACEPATARON LA INVITACIÓN:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	CUATRO DE LOS CINCO CONCURSANTES PRESENTARON PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN TIEMPO DENTRO DE LA JUNTA DE APERTURA CELEBRADA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 19 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- De conformidad a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, se procede a continuar con la evaluación binaria del concurso simplificado sumario de la obra que aquí nos ocupa.

DE LA EVALUACIÓN BINARIA

- Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, en primer término se llevó a cabo la **evaluación binaria de las propuestas técnicas** en la junta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 07 de agosto del 2025, la cual consistió en calificar únicamente "**si cumple**" o "**no cumple**" con los **requisitos solicitados en las bases**, en ese sentido, el representante del Órgano Interno de Control hizo constar que **TODOS LOS CONTRATISTAS cumplieron con la presentación de sus propuestas técnicas**.
- Una vez hecho lo anterior, se procedió a revisar las propuestas económicas, de las cuales **TODAS** se declararon solventes **POR NO EXCEDER** el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento tal como se describe a continuación.

PROPUESTAS ECONÓMICAS ASENTADAS EN EL ACTA

CONCURSANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$2'523,647.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.	\$2'467,451.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)
ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA	\$2'485,806.68 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 78/100 M.N.)
ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS	\$2'530,156.43 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.)
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, se procede a realizar una verificación y cotejo entre la información empresarial presentada por los concursantes y la que obra en el archivo del Padrón Único de Contratistas municipal, **sin encontrar ninguna irregularidad**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..



Posteriormente, se revisa a detalle los PT de los cuatro concursantes restantes para verificar que sus documentos cumplan con **TODAS** las formalidades especificadas en las bases, advirtiéndose que el concursante ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA, fue omiso en anexar la cédula profesional de su Responsable de Obra, incumpliendo con ello lo requerido en los PT-4 y, consecuentemente con lo establecido en el apartado 1.6 denominado DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN, específicamente en el último párrafo del inciso e). Se transcriben a continuación en la parte que interesa:

PT 4.- Proposición de los profesionales técnicos, administrativos y profesionales al servicio del licitante, este documento se especificará el nombre de quien será el responsable de obra, para su evaluación debiendo tener grado mínimo de licenciatura de carrera a fin de los trabajos a realizar, anexando currículo y copia de la cedula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a la de esta licitación.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membreteada de la empresa y con la firma autógrafo del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

1.6 denominado DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se entregarán mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos, la propuesta técnica y el segundo, la propuesta económica de conformidad como se señala a continuación:

...

e) ...Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en este procedimiento de contratación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia conforme a lo señalado en los puntos que corresponda de esta convocatoria y bases de licitación.

En ese sentido, su propuesta no puede ser tomada en cuenta en este procedimiento de contratación y queda desechada.

Aunado a lo anterior, el documento PT-15 NO cuenta con su firma, por lo que con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo asentado en el apartado I.4 de las BASES denominado PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES específicamente en el párrafo séptimo, que se transcriben a continuación en la parte que interesa, **su propuesta queda desechada:**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Artículo 67. Licitación Pública – Proposiciones.

1. La entrega de proposiciones debe hacerse en dos sobres cerrados que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica debidamente rotulados. La documentación distinta a las propuestas puede entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.
2. Los licitantes deben firmar todos los documentos de sus proposiciones, caso contrario será desecharla la propuesta.

I.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

...

Los licitantes deberán firmar todos los documentos de sus proposiciones, caso contrario será desecharla la propuesta. (Art. 67 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.)

De igual forma, al analizar los PT del Concursante ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS, se advierte que fue omiso en firmar el documento PT-4, por lo que con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo asentado en el apartado I.4 de las BASES denominado PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES específicamente en el párrafo séptimo, antes transcritos, su propuesta también queda desechara.

Continuando con la verificación, se hace constar que, los dos contratistas restantes: ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V., si cumplieron con todas las formalidades, sin embargo al quedar únicamente dos contratistas con propuestas solventes en esta evaluación binaria, con fundamento en el numeral 4 del artículo 73 de la Ley en uso, lo procedente es que el contrato se adjudique al que ofrezca la propuesta económica más baja, en ese sentido se emite el siguiente:

RESULTADO FINAL:

El contratista ganador a quien se le adjudica la obra pública número FAISMUN-02-2025. es el contratista: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V., con una propuesta económica de \$2'467,451.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”. “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de agosto de 2025. ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. C. JOSÉ RUBÉN DÍAZ ASCENCIO RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE TRABAJOS JCLF/mff.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 22 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez (Sindica Municipal): ¿En esta, de 5 propuestas una no se presentó verdad? No pudo ir a la apertura, ¿Qué empresa fue?

- Arq. Julio Cesar López Frias (Director Obra Pública): Fue CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREAS S.A. DE C.V., si nos fijamos en la segunda hoja esta testado del proceso, por eso solamente se hicieron 4 de las cuatro solo dos fueron factibles y al quedar solamente dos tenemos que proceder a la propuesta económica más baja.

En el caso de la RP-02-2025, tuvimos la presencia de las cinco empresas que son CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V., ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS, CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V., ONIPSE S.A. DE C.V., ING. INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V., las cinco propuestas estaban dentro del rango aceptable, entonces pasamos a la evaluación binaria con estas empresas, entonces encontramos que la empresa ONIPSE no presenta el escrito que consta su aceptación del 5 al millar, motivo por el cual no puede continuar en el proceso.

- Ing. José de Jesús González Sánchez (suplente del titular del Órgano Interno de Control): ¿Es el que presento el 2%?
- Arq. Julio Cesar López Frias (Director de Obra Pública): precisamente el ingeniero también lo observo, cuando estamos en la apertura nosotros revisamos de forma.
- Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, (Sindica Municipal): De forma cuantitativa, no cualitativa, esta sería la revisión cuantitativa, la aritmética binaria.
- Arq. Julio Cesar López Frias (Director de Obra Pública): Así es, desde aquí de la mesa de trabajo de apertura se observo que ese documento no cumplía con las características que se requería y hablaba de un 2%
- Ing. José de Jesús González Sánchez (suplente del titular del Órgano Interno de Control): Un 2% que se aplica normalmente a las obras que surgen del Ayuntamiento, una es el dos al millar y otra el cinco al millar y el puso 2 al millar cuando debía ser el 5
- Arq. Julio Cesar López Frias (Director de Obra Pública): Exactamente. Continuando con esa evaluación binaria encontramos que la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V., no cumple con la información requerida en el PE-8 y en el PE-7 esto es que existen diferencias en los montos de herramienta menor y tipos reflejados en formato PE-7 y que en el PE-8 es un concentrado de la sumatoria de los mismos y hay una diferencia entre esos montos, motivo por el cual ya vamos a tener inconsistencia al momento de tomar su propuesta económica, en ese caso, solamente tenemos tres empresas que proceden a ser parte de la tasación aritmética, en ese caso tenemos el caso de la eliminación por rango de aceptación, como todos cumplen porque entran en el rango mínimo y máximo permitido para que sean evaluados en esta etapa, posterior a eso al determinar los precios de mercado, determinamos insuficiencias en las comparativas de las propuestas de la empresa Sergio Enrique Chávez Cuevas y MECAGUL ya que, al hacer ese monto de diferencia te genera una sumatoria que se tiene que restar al monto de la utilidad, esto es si el monto es menor o negativo al resultado de restar la diferencia con la utilidad es una propuesta que resulta insolvente y es en el caso que nos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 23 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

genera a Sergio Enrique Chávez Cuevas y MECAGUL, siendo el caso entonces la propuesta ganadora que cumple con las condiciones de la tasación aritmética, OSVEN S.A. DE C.V. ya que al hacer esos rangos ellos resultan con los menores castigos y la diferencia con su utilidad queda del rango aceptable.

- **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, (Sindica Municipal):** Esta propuesta que se genera ¿viene aquí, este análisis? Lo pregunto porque entiendo que forma parte del expediente como parte de lo que se adjunta a los regidores ¿verdad?
- **Arq. Julio Cesar López Fries (Director de Obra Pública):** Si
- **Arq. Horacio Contreras García (Secretario del Comité):** Los posibles fallos para cada una de las obras van en el mismo sentido del resultado de las evaluaciones, a continuación, leeré únicamente los resolutivos de cada fallo (se trasciben posteriormente completos):

RESOLUTIVOS

FAISMUN-01-2025:

ÚNICO. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Numero: **FAISMUN-01-2025**; para quedar como sigue:

ÚNICO. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Numero: **FAISMUN-01-2025**; para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
FAISMUN-01-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GRITO DE LIBERTAD ENTRE LA CALLE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	1. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 2. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 3. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. 4. ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL 5. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL PROPIEZA ECONÓMICA: \$2'626,135.30, (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)

FAISMUN-02-2025:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 24 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ÚNICO. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Numero: **FAISMUN-02-2025**; para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
FAISMUN-02-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON EMPEDRADO SIMPLE Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PARCELA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE, EN LA COLONIA EJIDAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	1. ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 2. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. 3. ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA 4. ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS 5. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V., PROPIEDAD ECONÓMICA: \$2'467,451.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.).

RP-02-2025:

ÚNICO. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Numero: **RP-02-2025**, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
RP-02-2025: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	1. CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. 2. INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V. 3. ONIPSE S.A. DE C.V. 4. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 5. CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V. PROPIEDAD ECONÓMICA \$10'810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

POSIBLES FALLOS

FAISMUN-01-2025:

OBRA No.: FAISMUN-01-2025. **RECURSO:** FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). **NOMBRE DE LA OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GRITO DE LIBERTAD ENTRE LA CALLE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: POSIBLE FALLO** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 07 siete de agosto dos mil veinticinco, los suscritos ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, Director General de Gestión de la Ciudad y ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 25, 32, 33, 35 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71, 72, 73, 78, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; emitimos a su consideración el **POSSIBLE FALLO**, de la Obra Pública Numero: FAISMUN-01-2025, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GRITO DE LIBERTAD ENTRE LA CALLE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES:** Con fecha 23 veintitrés de julio del año actual, fueron publicadas las **BASES** número **04/2025**; en ese mismo día, se les hizo llegar la invitación correspondiente a los concursantes autorizados por el pleno, a efecto de que manifestaran su aceptación o negativa a participar, y en caso afirmativo realizar el pago correspondiente. II. Posteriormente, se recibieron en la Dirección de Obras Públicas, los escritos de aceptación a concursar, acompañados del recibo de pago oficial de las bases, de los cinco concursantes invitados a participar: ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO, INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO, ARQ. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ, ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL y el ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES. III. El día 28 veintiocho del mismo mes y año, se llevó a cabo, la **VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, a la cual asistieron los cinco contratistas, tal como consta en el **ACTA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** que se levantó al finalizar la misma; más tarde de ese mismo día, se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES** en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, levantándose al finalizar, el Acta correspondiente, en la cual no se asentó ninguna aclaración, observación ni duda por ninguna de las partes presentes. IV. Continuando con el

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 26 de 33

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

procedimiento de contratación, el día 07 siete de agosto, se celebró el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en el cual, se realizó la evaluación binaria de las proposiciones exhibidas en tiempo y forma por parte de los cinco contratistas, tal como consta en el Acta que se levantó, de la cual, se advierte, entre otros hechos, lo que se transcribe a continuación: "Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas, se da lectura al importe de cada una de las propuestas presentadas:

CONCURSANTE	ACEPTADA	PROPIUESTA ECONOMICA
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.	NO	\$2'777,065.08 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)
ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL	SI	\$2'626,135.30, (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)
OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ.	SI	\$2'534,622.88 (DOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 88/100 M.N.)
ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	SI	\$2'646,426.29 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 29/100 M.N.)
INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO	NO	\$2'797,825.03 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 03/100 M.N.)

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON CINCO PROPUESTAS DE LAS CUALES, UNICAMENTE TRES FUERON SOLVENTES A SIMPLE VISTA PARA SU POSTERIOR TASACIÓN ARITMÉTICA, YA QUE LOS MONTOS PROPUESTOS POR LOS CONTRATISTAS: ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO Y DEL INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO SE EXCEDIERON DEL MONTO DEL TECHO FINANCIERO APROBADO POR EL PLENO, lo anterior de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios." V. El mismo día, el Director de Obras Públicas, ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, giró el oficio número 291/2025, al Director General de Gestión de la Ciudad, ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, mediante el cual, le dio a conocer el informe de la evaluación completa realizada, con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el Posible Fallo para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. De dicho oficio, se desprenden todas las razones legales y técnicas que sustentaron el resultado emitido de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento. Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que esta Área Técnica toma en consideración para obtener las mejores condiciones en beneficio del interés público, se emite la presente propuesta de fallo de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDO**

S: I. Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. II. Que el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que, "En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable", aunado a lo anterior, cabe mencionar lo dispuesto por los artículos 25, 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales establecen entre otras cuestiones, que tratándose de Aportaciones federales, como las del FAISMUN, **serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal**, tal como acontece en esta Obra Pública, razón por la cual, los suscritos somos competentes para emitir la propuesta de fallo para la Obra Pública FAISMUN-01-2025, en ese sentido, y de conformidad a la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por cada uno de los concursantes en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, esta ÁREA TÉCNICA emite a su consideración el siguiente **R E S O L U T I V O: ÚNICO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Número: **FAISMUN-01-2025**; para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
FAISMUN-01-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GRITO DE LIBERTAD ENTRE LA CALLE PARROQUIA DE DOLORES Y AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	1. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 2. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 3. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. 4. ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL 5. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL PROPIUESTA ECONÓMICA: \$2'626,135.30, (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7 agosto de 2025. AREA TÉCNICA: ARQ. HORACIO CONTRERAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 28 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. HGC/JCLF/mff

RP-02-2025:

OBRA No.: RP-02-2025 RECURSO: PROPIO, REMAMENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES EJERCICIO 2024.
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE
FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE,
EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO POSIBLE FALLO En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 07 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, los suscritos ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, Director General de Gestión de la Ciudad y ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67, 69, 70, 71, 72, 73 y 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco emitimos a su consideración el **POSIBLE FALLO**, de la Obra Pública Número: RP-02-2025, denominada: CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", de conformidad a los siguientes

A N T E C E D E N T E S: I.- Con fecha 23 veintitrés de julio del año actual, fueron publicadas las **BASES** número 06/2025; en ese mismo día, se les hizo llegar la invitación correspondiente a los concursantes autorizados por el pleno, a efecto de que manifestaran su aceptación o negativa a participar, y en caso afirmativo realizar el pago correspondiente. II. Posteriormente, se recibieron en la Dirección de Obras Públicas, los escritos de aceptación a concursar, acompañados del recibo de pago oficial de las bases, de los cinco concursantes invitados a participar III. El día 28 veintiocho del mismo mes y año, se llevó a cabo, la **VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, a la cual asistieron los cinco contratistas, tal como consta en el **ACTA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** que se levantó al finalizar la misma; más tarde de ese mismo día, se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES** en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, levantándose al finalizar, el Acta correspondiente, en la cual no se asentó ninguna aclaración, observación ni duda por ninguna de las partes presentes. IV. Continuando con el

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 29 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

procedimiento de contratación, el día 07 siete de agosto, se celebró el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en el cual, se realizó la evaluación binaria de las proposiciones exhibidas en tiempo y forma por parte de los cinco contratistas, tal como consta en el Acta que se levantó, de la cual, se advierte, entre otros hechos, lo que se transcribe a continuación: "Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas, se da lectura al importe de cada una de las propuestas presentadas:

CONCURSANTE	ACEPTADA	PROPIUESTA ECONOMICA
ONIPSE S.A. DE C.V.	SI	\$10'497,522.47 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 47/100 M.N.)
ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	SI	\$10'479,760.21 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 21/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.	SI	\$10'223,107.28 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SIETE PESOS 28/100 M.N.)
CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V.	SI	\$10'810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.)
INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V.	SI	\$9'866,730.03 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 03/100 M.N.)

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON CINCO PROPUESTAS LAS CUALES, FUERON SOLVENTES A SIMPLE VISTA PARA SU POSTERIOR TASACIÓN ARITMÉTICA, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. "V. El mismo día, el Director de Obras Públicas, ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, giró el oficio número 291/2025, al Director General de Gestión de la Ciudad, ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, mediante el cual, le dio a conocer el informe de la evaluación completa realizada, con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el Posible Fallo para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De dicho oficio, se desprenden todas las razones legales y técnicas que sustentaron el resultado emitido de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento. Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que esta Área Técnica toma en consideración para obtener las mejores condiciones en beneficio del interés público, se emite la presente propuesta de fallo de conformidad a los siguientes **C O N S I D E R A N D O S:** I. Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 30 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. II. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, como es el caso, se deberá aplicar dicho reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. En ese sentido, tomando en consideración que en el citado reglamento no se contempla el procedimiento a seguir para el procedimiento de contratación de Obra Pública proveniente de recurso propio, es procedente emitir la presente propuesta de fallo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69, 70, 71, 72, 73 y 78 la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. III. Que el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos faculta a los suscritos, como Área Técnica, para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que, **los suscritos somos competentes para emitir la propuesta de fallo para la Obra Pública RP-02-2025.** Bajo los preceptos legales antes expuestos, y de conformidad a la evaluación realizada por el Director de Obras Públicas auxiliado por el Residente de Obras y el Supervisor de Obras de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por cada uno de los concursantes en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, esta **ÁREA TÉCNICA** emite a su consideración el siguiente punto **R E S O L U T I V O: ÚNICO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Número: **RP-02-2025**, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
RP-02-2025: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDA	TRUCCIONES Y OBRA CIVIL TRUBE, S.A. DE C.V. HIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, E.C.V. E.S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V. PROPIUESTA ECONÓMICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 31 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ AS TRUCTORA OSVEN S.A. DE C.V.	\$10'810,128.36 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.)
--	--	--

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7 agosto de 2025. AREA TÉCNICA: ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. HGC/JCLF/mff

Si están a favor de aprobarlos les pido lo manifiesten levantando su mano aprobado por UNANIMIDAD.

Una vez desahogado el punto número 4 del orden del día y no habiendo asuntos varios que tratar.

Siendo las 11:51 once horas con cincuenta y un minutos del día 09 de agosto del 2025, declaro clausurados los temas aprobados en esta **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y validos los acuerdos tomados.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 09 de agosto de 2025.

REG. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRIMER SUPLENTE DE LA PRESIDENTA
MUNICIPAL

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SINDICA MUNICIPAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 32 de 33



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIES
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRIMER SUPLENTE DE LA TITULAR DE
CONTRALORÍA MUNICIPAL

DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA
TIERRA

C.P. VICTORIA GARCIA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ARQ. JOSUÉ GERMAN DE LA CRUZ NAVARRO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL SUR DE JALISCO

ARQ. KAREN YULIANA ZENTENO BERDON
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DON
SEDE EN JALISCO (CMIC)

ING. ARMANDO LEGUER RETOLAZA
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SUR DE
JALISCO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 06 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 09 de agosto del 2025..

Página 33 de 33